

DECRETO N° **4008**  
TEMUCO, **23 SET. 2024**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Futuro Asesoría y Gestión SpA, por escritura privada de fecha 27 de agosto del año 2024.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio de Capacitaciones Autoejecutadas para el Programa PDTI, Línea N° 4", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Futuro Asesoría y Gestión SpA, Rol Único Tributario N° 77.167.871-8, por escritura privada de fecha 27 de agosto del año 2024.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.948.545, impuestos incluidos.
3. El servicio será ejecutado entre los meses de agosto y noviembre del año 2024.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Rural
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2997869

**CONTRATO SERVICIO DE CAPACITACIONES AUTOEJECUTADAS PARA  
EL PROGRAMA PDTI, LÍNEA N° 4**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**A**  
**FUTURO ASESORÍA Y GESTIÓN SPA**

En Temuco, República de Chile, a 27 de agosto del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **FUTURO ASESORÍA Y GESTIÓN SPA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **77.167.871-8**, representada por don **DANIEL EDUARDO ENRIQUE FIGUEROA SÁNCHEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en Temuco, calle Circunvalación Dover N° 50, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 522 de fecha 03 de julio del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 176-2024: "**Servicio de Capacitaciones Autoejecutadas para el Programa PDTI**".

Por Decreto Alcaldicio N° 656 de fecha 12 de agosto del año 2024, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su línea N° 4, fue adjudicada a la Prestadora FUTURO, ASESORÍA Y GESTIÓN SPA.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la

Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la Línea N° 4 del servicio de capacitaciones autoejecutadas para el programa PDTI.

**TERCERO:**

El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 176-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 656, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.948.545, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante un estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios emitido por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 27 de las Bases Administrativas.

**QUINTO. PLAZO:**

El servicio será ejecutado entre los meses de agosto y noviembre del año 2024, el que se coordinará con el equipo ejecutor PDTI de la Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO:**

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**SÉPTIMO. MULTAS:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 26.1 de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

**OCTAVO. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio P0036922 de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, tomado con fecha 16 de agosto del año 2024, con vigencia hasta el día 31 de marzo del año 2025, cuyo monto afianzado asciende a la suma de \$247.427.

**NOVENO. DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMO. PERSONERÍAS.**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **DANIEL EDUARDO ENRIQUE FIGUEROA SÁNCHEZ** para actuar en representación de Futuro Asesoría y Gestión SpA, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 16 de agosto del año 2024.

LENA  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
TEMUCO

**DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:**

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**DANIEL EDUARDO ENRIQUE FIGUEROA SÁNCHEZ**  
En rep. **FUTURO ASESORÍA Y GESTIÓN SPA**

Firmo únicamente ante mí don DANIEL EDUARDO ENRIQUE FIGUEROA SÁNCHEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] expresando ser representante legal de FUTURO ASESORIA Y GESTION SPA RUT N°77.167.871-8.- Temuco, 11 de Septiembre del 2024.-

MMA/afr

